





OP 10.1.14 Enmienda seca Ficha 1. Convocatoria 2025 - reverse

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo RuralDirección General de Ayudas Directas y de  
Mercados

Campaña solicitud única: 2025 N° Expediente: \_\_\_\_\_ Titular: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_ Año de compromiso 2025

**ADVERTENCIAS:****Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden reguladora:**

A efectos de verificación del cumplimiento de este compromiso, los solicitantes deberán presentar hasta el 10 de noviembre de 2025 inclusive, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación, las facturas de la compra de sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico o carbonato cálcico-magnésico (dolomita), así como copia del registro documental, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo IV de la Orden reguladora. En el caso de no presentar las facturas de la compra y la copia del registro documental en el plazo indicado se considerará inadmisibile la solicitud de pago. Las facturas de la compra de sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico o carbonato cálcico-magnésico (dolomita) que se presenten deberán estar expedidas entre el 15 de julio y el 31 de octubre de 2025.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden reguladora:**

La completa cumplimentación y actualización de esta ficha es condición necesaria para demostrar el cumplimiento de los compromisos suscritos en la solicitud única, y que son necesarios para percibir el pago de esta ayuda.

**Este modelo de ficha de registro documental se incluye en el Anexo IV de la Orden reguladora, y se puede descargar de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:

- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo IV de la Orden reguladora, en su anverso y su reverso, en la misma hoja.
- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (\_\_\_de\_\_\_)". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complementen y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Nº Diligencia: \_\_\_\_\_, página (\_\_\_de\_\_\_)

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Ayudas controladas:

ID. Controlador: \_\_\_\_\_

Campaña: 20 \_\_\_

Firma:

Nº Diligencia: \_\_\_\_\_, página (\_\_\_de\_\_\_)

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Ayudas controladas:

ID. Controlador: \_\_\_\_\_

Campaña: 20 \_\_\_

Firma:

Nº Diligencia: \_\_\_\_\_, página (\_\_\_de\_\_\_)

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Ayudas controladas:

ID. Controlador: \_\_\_\_\_

Campaña: 20 \_\_\_

Firma:

Nº Diligencia: \_\_\_\_\_, página (\_\_\_de\_\_\_)

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Ayudas controladas:

ID. Controlador: \_\_\_\_\_

Campaña: 20 \_\_\_

Firma:

